



*Universidad Nacional de Lanús*

**122/13**

Lanús,

VISTO, el expediente N° 1544/13, correspondiente a la 3° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1631/07 y Cuerpo I de fecha 03 de septiembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de marzo de 2013, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Avellaneda y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ciencias Agrarias;

Que la citada Addenda tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Convenio Específico firmado el 19 de noviembre de 2007;

Que este cuerpo en su 3° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Convenio Específico de Colaboración suscripta entre la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Avellaneda, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ciencias Agrarias y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de una (01) foja forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez**



Universidad Nacional de Lanús

122/13



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL REGIONAL AVELLANEDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Entre la FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada por el Sr. Decano Ing. Jorge Omar Del Gener, DNI 7.755.885, quien actúa "Ad-referendum" del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Héctor Brotto, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio real y legal en la Avda. Bartolomé Mitre 750, Avellaneda, Provincia de Buenos, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por su Rectora la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421 con domicilio real en la calle 29 de setiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNLa" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, representada en este acto por su Rector, Dr. Diego Alejandro Molea, DNI N° 23.090.261, con domicilio real en Juan XXIII y Ruta Provincia N° 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNLZ", se formaliza la presente Addenda al Convenio Específico de Colaboración en el contexto de Colaboración Recíproca suscripto entre las partes a los 19 días del mes de noviembre de 2007, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Designar al Mg. (Ing.) Juan Manuel Alderete DNI 25.006.586 como Director de la Especialización en Gestión de Sistemas Agroalimentarios.

SEGUNDA: Designar como integrantes de la Unidad de Coordinación Interinstitucional (UCI) a los siguientes docentes: por la Facultad: Dr. Isaac Marcos Cohen, DNI 8.242.163 y Mg. (Ing.) Lucas Giménez, DNI 17.391.991; por la UNLZ: el Dr. Javier C. Vázquez, DNI 12.176.901 y Dra. Patricia Hashimoto, DNI 12.708.227 y por La UNLa: el Dr. Miguel Angel Giraudo, DNI 7.970.825 y Lic. Daniel Scollo con DNI 13.108.585.

TERCERA: LAS Resoluciones del Consejo Superior de las unidades participantes que aprobaron el Plan de Estudio son: UNLa- RCS 107/08; UNLZ -RCS 161/08 y 162/08; UTN-FRA-RCS 1313/08 conjuntamente con las ordenanzas No. 1205/08 y 1206/08.

Diego A. Molea  
Rector

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Ing. Jorge Omar Del Gener  
Decano

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez**